

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CAUDETE DE LAS FUENTES

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta dos horas antes del ocaso	Fuera de este período queda prohibido realizar quemas a distancias inferiores a 500 metros del terreno forestal
Quemas de márgenes	Este tipo de quemas se deben comunicar al Agente Medioambiental de la zona			

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Desde Jueves Santo al Lunes de San Vicente, ambos inclusive no se llevarán a cabo quemas

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Cuando la acumulación sea de leñas u otros residuos, no podrá hacerse en los caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Las quemas a menos de 20 metros de terreno forestal deberán contar con algún medio mecánico

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com